

Resolución N° 55/26

Toledo, 19 de Mayo de 2026.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

RESULTANDO: I) Que en la Ampliación Presupuestal se establecieron los montos anuales para este Municipio y se asignaron a la Cuenta Auxiliar 139, del Programa de Control Presupuestal.

II) Que en atención a la planificación dispuesta por el Concejo Municipal, expresada en el POA 2026, se enmarca el proyecto Refugios Peatonales sostenido por el Centro de Costo 0139001710 Literal C.

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo ha mantenido en estudio la problemática del mantenimiento de los espacios públicos, desde el inicio de la gestión.

II) Que se ha constatado la necesidad de gestionar la compra de refugios peatonales y el servicio de colocación de los mismos en barrio Gavegno.

III) Que serán imputados al Proyecto Destino 139001710- Literal C

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO

RESUELVE:

I) Autorizar gastos sobre la necesidad de la compra de refugios peatonales y su colocación en barrio Gavegno por un monto de \$U 900,000,00 (Pesos Uruguayos novecientos mil) en función a lo establecido en el *Considerando* item II de la presente Resolución.

III) Comuníquese la presente Resolución a la Tesorería del Municipio, a Sistema Financiero de Municipios, a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.

IV) Publíquese la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

V) Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.

AFREDO SILVA
Alfredo Silva

Lady Peña
Alcaldesa

DIEGO LASERRE
CONCEJAL